

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
AYUDAS LINEA COVID PYMES Y AUTÓNOMOS FINANCIADAS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LINEA COMPLEMENTARIA FINANCIADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID	Apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19	<p>- Empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el IRPF adscritos a los sectores definidos en el Anexo V del presente Acuerdo.</p> <p>- Empresarios o profesionales y entidades de sectores Anexo V cuyo volumen de operaciones anual en 2020, haya caído más de un 30 % con respecto a 2019</p> <p>Excluidos: empresarios o profesionales, entidades y grupos consolidados que en la declaración del IRPF del 2019 hayan declarado un resultado neto negativo por las actividades económicas en las que hubiera aplicado el método de estimación directa para su determinación, en su caso, haya resultado negativa en dicho ejercicio la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y compensación de normas impositivas negativas. También estarán excluidas las empresas financieras.</p>	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Gastos que se destinen a la satisfacción de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos, siempre que se hayan generado entre 01/03/2020 y 30/09/2021 y procedan de contratos anteriores al 13/03/2021	<ul style="list-style-type: none"> • Empresarios en estimación objetiva en el IRPF: ayuda máxima de 3.000 euros. • Empresarios cuyo volumen de operaciones anual haya caído más del 30% en el año 2020 respecto al año 2019: <ul style="list-style-type: none"> - 40 % de caída volumen operaciones 2020 respecto 2019 superior a 30 %, en estimación directa, y entidades máximo 10 empleados. - 20% si más de 10 empleados. - La ayuda máxima no podrá ser superior a 200.000 euros • Si alta entre 1/1/19 y 31/3/20: <ul style="list-style-type: none"> - Si estimación objetiva, 3.000€ - Si no, 30.000 euros • Empresas con modificación estructural sociedad entre 1/1/19 y 31/12/20, máximo 30.000 euros • Empresarios alta periodo inferior al año en 2019 o 2020: <ul style="list-style-type: none"> - En estimación objetiva: 3.000 € - No en est. objetiva: 30.000€ 	<p>Acuerdo 30062021 modificación Acuerdo 28042021</p> <p>Acuerdo 22092021 Modificación Acuerdo 28042021</p> <p>Consultar link para solicitarla</p>	HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2021
AYUDA ACTIVA INDUSTRIA 4.0	Transformación digital	Empresas	MINISTERIO DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO	PENDIENTE DE PUBLICAR	Diagnóstico, asesoramiento y Plan de Transformación		Convocatoria	
S.O.S. EMPRESA	Atender PYMES y autónomos en dificultades	Empresarios o profesionales autónomos radicados en la Comunidad de Madrid que se encuentren en dificultades financieras, legales, comerciales o de otra índole	COMUNIDAD DE MADRID	ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO	Asesoramiento financiero, legal, comercial, etc, gratuito y confidencial durante un periodo de seis meses		<p>Actualmente se ofrece el servicio de forma telemática o telefónica. www.emprendelo.es</p> <p>Consultar link</p>	
IMPLANTACIÓN SISTEMAS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN	Ayudas directas para la implantación de sistemas voluntarios de gestión	Pymes	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Implantación sistemas de calidad	30% de la inversión subvencionable	Convocatoria	
ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON EL COVID-19 Y OTROS AGENTES Y ELEMENTOS NOCIVOS PARA LA SALUD	<p>Contribuir a la mejora y adecuación de los lugares de trabajo y a la adquisición de equipos en relación con el COVID-19.</p> <p>Apoyar a las industrias que fabriquen equipos y elementos destinados a proteger a los trabajadores y a la población en general frente al COVID.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organismos públicos de investigación 2. Universidades públicas 3. Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal 4. Otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro 5. Empresas y las asociaciones empresariales sectoriales 	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIONES. PENDIENTE DE PUBLICAR		<p>Los costes presupuestarios para el ejercicio 2020 se cuantifican en 1.000.000 de euros. Para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 se establecerá una dotación máxima de 5.000.000 de euros para cada uno de los ejercicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las líneas 1 y 2 la cuantía de la ayuda será del 30% de la inversión subvencionable. • Para la línea 3 la cuantía de la ayuda será del 40% de la inversión subvencionable. <p>El límite máximo de la ayuda será de 100.000 euros por actuación, por beneficiario y año natural.</p>	Orden COMA 25102020.pdf	

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO	Reducción de las cuotas abonadas reducidas iniciales a la Seguridad Social (RETA)	Trabajadores dados de alta en RETA o autónomos de la COMA que estén o hayan estado acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo" siempre que coticen por la BASE MÍNIMA que les corresponda	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Las cuotas que sean objeto de abono por los trabajadores encuadrados en RETA o Autónomos, beneficiarios de las reducciones previstas en los artículos 31 y 31 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, durante los 24 meses iniciales de alta subvencionables o 36, en su caso.	El importe mensual de la subvención será la diferencia entre la cuota que abonaría un autónomo con las reducciones previstas en los citados artículos 31 y 31 bis de la Ley 20/2007 y la cuota fija mensual de 50€ durante los 24 meses iniciales de alta subvencionables o 36, en su caso.	Convocatoria	INDEFINIDO
ABONO DE LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS PERCEPTORES DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO	Abono cuotas Seguridad Social	Los trabajadores que hayan capitalizado la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.	COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	El abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único durante el mismo período de tiempo al que hubiera tenido derecho a cobrar la prestación por desempleo.	<ul style="list-style-type: none"> • Si es en RETA como máximo el 50 % de la base mínima de cotización. Máxima subvención mensual es de 137,51 €. • Si es en Régimen General el 100 % de lo cotizado a cargo del trabajador/a. 	Convocatoria	INDEFINIDO
AYUDAS A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA	Ayudas para costes iniciales de puesta en marcha de la actividad (inversión mínima 1000€)	Trabajadores autónomos o por cuenta propia en el Régimen de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente habiendo estado desempleadas en la fecha inmediatamente anterior al inicio de actividad en el IAE (previo cumplimiento de requisitos)	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Los costes iniciales para la puesta en marcha de la actividad empresarial entre los tres meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad como trabajador/a por cuenta propia y los dos meses posteriores a dicho inicio.	El 80% de los gastos justificados, con los siguientes mínimos y máximos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuantía mínima 750 € • Cuantía máxima, de 2.500 € hasta 4.500€ en función del colectivo y gasto subvencionable 	Convocatoria	INDEFINIDA (tres meses a partir de la fecha de inicio de la actividad)
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	Facilitar la incorporación de personas desempleadas al mercado ordinario de trabajo, así como el fomento y mantenimiento del empleo estable y de calidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	a) Incentivos para la contratación indefinida inicial. b) Incentivos para la conversión de contratos temporales y formativos en indefinidos. c) Incentivos a la reincorporación de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la suspensión de contratos. d) Incentivos al restablecimiento de la jornada laboral de trabajadores contratados indefinidamente afectados por expedientes de regulación temporal de empleo para la reducción de jornada. e) Incentivos para el mantenimiento del empleo de mayores de 50 años.	Consultar la cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	Convocatoria	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MAXIMO QUE SE ESTABLEZCA PARA CADA LÍNEA

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
"MI PRIMER EMPLEO" DE PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE CAREZCAN DE EXPERIENCIA LABORAL O SEAN PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	Facilitar el acceso al mercado laboral y fomentar la estabilidad de la contratación de las personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que carezcan de experiencia laboral o sean personas jóvenes desempleadas de larga duración	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	a) Incentivos para "mi primer empleo" en alguna de las siguientes modalidades temporales: 1º) Contrato eventual por circunstancias de la producción con duración inicial o prorrogada mínima de 6 meses y sin perjuicio de la duración máxima establecida en la normativa vigente. 2º) Contrato por obra o servicio con duración mínima prevista de 6 meses. b) Incentivos para la conversión en indefinido a tiempo completo del contrato de duración determinada.	Consultar la cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	Convocatoria	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FECHA DE ALTA DE LA PERSONADA CONTRATADA
CONTRATACIÓN DE JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS Y QUE ESTÉN INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	a) Programa de Impulso a la Contratación en Prácticas. b) Programa de Impulso al Contrato de Formación y Aprendizaje. c) Programa de Contratación Estable de Jóvenes.	a) 4.500 € cada contratación en prácticas b) 2.940 € cada contrato de formación y aprendizaje c) 5.500 € cada contratación indefinida	Convocatoria	INDEFINIDA Y SE SOLICITA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES DESDE LA FECHA DE ALTA DE LA PERSONADA CONTRATADA
CONTRATACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Contratación de mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de terrorismo, en situación o riesgo de exclusión social.	Trabajadores autónomos, las empresas y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Programa. Excluidos: entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, comunidades de bienes, sociedades civiles, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	a) Mujeres víctimas de violencia de género. b) Víctimas de terrorismo. c) Personas en riesgo de exclusión social. d) Personas que hayan participado en el Programa de reactivación e inserción laboral de personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.	Las cuantías, atendiendo a la duración del contrato, son las siguientes: ✓ Contrato de 3 a menos de 6 meses: 1.750 € ✓ Contratos de 6 a 12 meses: 3.500 € ✓ Contratos indefinidos: 7.500 €	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO	Fomentar la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.	Personas físicas o jurídicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y, aun careciendo de personalidad jurídica, las comunidades de bienes, y comunidades de propietarios, que contraten trabajadores con discapacidad para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la COMA	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Línea 1.- Fomento de la contratación de personas con discapacidad en las empresas ordinarias y que contienen las siguientes líneas: 1.1. contratación por tiempo indefinido a jornada completa a trabajadores con discapacidad. 1.2. Adaptación de puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal y eliminación de barreras Línea 2.- Fomento de la contratación de personas con discapacidad procedentes de un enclave laboral	Consultar cuantía de cada línea pinchando en el enlace que aparece en la columna de "Más información"	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL
LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CONCILIACIÓN LABORAL	Fomentar la responsabilidad social y conciliación laboral en las empresas.	Trabajadores autónomos dados de alta en la Seguridad Social o en la mutualidad del Colegio Profesional, pequeñas y medianas empresas, aunque sean o no miembros de sociedades civiles, de comunidades de bienes, o socios de sociedades mercantiles, y que tengan al menos un trabajador Excluidas: entidades públicas.	<i>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Línea 1ª: implantación de la responsabilidad social en los autónomos y en las pequeñas y medianas empresas. Línea 2ª: conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de incentivos económicos para el fomento del teletrabajo y de la flexibilidad horaria	Cuantía: el 75% del coste para obtener o renovar la certificación hasta una cuantía máxima de 2.500€/empresa. Cuantía: 2.500€/trabajador con un límite máximo de 10.000€/empresa tanto para el teletrabajo como para la flexibilidad horaria.	Convocatoria	INDEFINIDA EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES DESDE QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONA-BLE
SUBVENCIONES AL "EMPRENDIMIENTO COLECTIVO" Y OTRAS VENTAJAS FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESEMPLEO	Apoyo a la creación de nuevas sociedades cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.	COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	<i>COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Gastos derivados de la puesta en marcha y constitución realizados durante los nueve meses posteriores a la constitución de este tipo de sociedades.	Subvención de hasta 15.000 €	Convocatoria	
	Ayudas a la incorporación de nuevos socios a las empresas de economía social.		<i>COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <u>Incorporación de nuevos socios trabajadores a este tipo de sociedades.</u> <u>Aportación de capital de los socios en el momento de su incorporación a estas sociedades.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> <u>Incorporación nuevo socio trabajador:</u> subvención para la entidad de 5.000 € por cada uno, o 10.000 € en el caso de mujeres, jóvenes menores de 35 años, personas con discapacidad, o parados de larga duración. <u>Aportación capital de los socios:</u> subvención al socio del 50% de la aportación de capital que realice cuando se incorpore a la sociedad laboral o cooperativa con el límite de 3.000 €. 		
	Financiación de inversiones necesarias para la creación de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción, así como para su ampliación y desarrollo.		<i>COMUNIDAD DE MADRID</i>	SUBVENCIÓN	Inversiones en activos fijos.	Subvención de hasta el 50% de los costes de las inversiones en activos fijos realizados por la sociedad en el último ejercicio con el límite de 20.000 € de subvención por entidad.		

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
	Devolución de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.		COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Abono de las cuotas de la Seguridad Social para los socios que hayan capitalizado la prestación por desempleo, invirtiéndose en su totalidad en la creación de una sociedad laboral.	En función de las cuotas abonadas.	Convocatoria	
	Deducción en el IRPF.		COMUNIDAD DE MADRID	SUBVENCIÓN	Aportaciones de capital realizadas a Hacienda	Deducción del 50% de las aportaciones del capital realizadas en una sociedad laboral o cooperativa con un límite de 12.000 € en la cuota autonómica del IRPF.	DECLARACIÓN IRPF	
	Bonificaciones pago de Seguridad Social.		SEGURIDAD SOCIAL	BONIFICACIONES CUOTAS EMPRESARIALES	Las empresas que incorporen como socios trabajadores a los demandantes de empleo, inscritos en el SEPE, obtendrán bonificaciones por contratación.	Menores de 30 años: 1.650 € durante el primer año y 800 € durante el segundo y el tercero.	Convocatoria	
PAGO ÚNICO PRESTACIÓN POR DESEMPLEO	Cobro de la capitalización de la prestación por desempleo en un pago único.	Aquellas personas beneficiarias de una prestación por desempleo de nivel contributivo, que pretendan iniciar un proyecto empresarial, individual o societario. Excluidas: No pueden acceder quienes perciben un subsidio, RAI (Renta Activa de Inserción) o cualquier otra prestación asistencial	SEPE: para personas autónomas, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles.	INCENTIVOS AL AUTOEMPLEO	Las personas que están pensando en iniciar un trabajo por cuenta propia se pueden beneficiar del pago único para montar su empresa. Esta medida facilita las iniciativas de empleo autónomo abonando en un solo pago el importe de la prestación por desempleo a las personas beneficiarias.	En función de lo cotizado por desempleo en un máximo de 24 meses.	Para constituirse como persona autónoma, comunidad de bienes y sociedad civil Para constituirse como sociedad mercantil	
NORMAS REGULADORAS AYUDAS A EMPRESAS INDUSTRIALES	Ayudas directas a empresas industriales en relación el COVID-19 y agentes nocivos	PERSONAS FÍSICA Y JURÍDICAS	COMUNIDAD DE MADRID	AYUDA	Hay diferentes líneas de ayudas. Lo recomendable es leer la normativa publicada.		Convocatoria	
AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Modernizar y rehabilitar las infraestructuras de los polígonos industriales de la región	1. Ayuntamientos 2. Organismos autónomos locales 3. Entidades públicas empresariales locales 4. Sociedades mercantiles locales cuyo capital social sea de titularidad pública y empresas 5. Comunidades de Propietarios y agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica titulares de polígonos industriales en la Comunidad de Madrid	COMUNIDAD DE MADRID	CONCESIÓN DIRECTA	Hay diferentes líneas de ayudas. Lo recomendable es leer la normativa publicada.	La cuantía de la ayuda será con carácter general de 40% de la inversión subvencionable, con las siguientes excepciones	Convocatoria	HASTA EL 30/ABRIL/2023

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN/LÍNEA FINANCIACIÓN/PROGRAMA	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	ENTIDAD CONVOCANTE	TIPOLOGÍA	LÍNEAS SUBVENCIONABLES / VENTAJAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA	MÁS INFORMACIÓN	PLAZO
<p>APOYO FINANCIERO A MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS</p>	<p>Facilitar el acceso a financiación de carácter específico en la puesta en marcha, promoción, consolidación, crecimiento y mejora de proyectos empresariales promovidos por mujeres.</p>	<p>PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS (en el caso de personas jurídicas, como mínimo el 51% del capital tiene que estar formado por una o varias mujeres)</p>	<p>COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y MICROBANK</p>	<p>LÍNEAS DE FINANCIACIÓN - MICROCRÉDITOS</p>	<p>a) Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales. b) Préstamo INNOVACIÓN. c) Línea Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 para financiar CAPITAL CIRCULANTE: dirigida a autónomos/as y personas jurídicas hasta 9 trabajadores/as y con una facturación anual inferior a 9.000.000 €</p>	<p>a) <u>Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales</u>: importe máximo: 25.000 €. b) <u>Préstamo INNOVACIÓN</u>: importe máximo: 50.000 €. c) <u>Línea Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 para financiar CAPITAL CIRCULANTE</u>: importe máximo 25.000 €.</p>	<p>Convenio Microbank II Adenda Convenio Microbank</p>	<p>▪ <u>Microcréditos para financiación, promoc. micropymes y fomento empleo autónomo: hasta el 31 de diciembre de 2021.</u> ▪ <u>Microcréditos negocios Microbank FEI-COVID 19: hasta el 30 de junio de 2021</u> o agotamiento de fondos, improrrogable.</p>
<p>PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS SINGULARES EN MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES PROYECTOS SINGULARES II)</p>	<p>Contribuir al cumplimiento de los objetivos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a la «descarbonización» del sector transporte mediante el fomento de la electrificación de la movilidad para la consecución de los objetivos fijados tanto por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, como por el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica, promoviendo la realización de proyectos singulares de innovación en movilidad eléctrica en todo el territorio nacional.</p>	<p>Bases Reguladoras Específicas</p>	<p>ESTADO</p>	<p>AYUDAS</p>	<p>Proyectos singulares de innovación: 1: Movilidad eléctrica y aplicaciones TIC. 2: Infraestructura de recarga de vehículos innovadora, recarga de hidrógeno para vehículos e integración con otras redes inteligentes.</p>	<p>Bases Reguladoras Proyectos Singulares</p>	<p>Bases Reguladoras Proyectos Singulares Bases Reguladoras Específicas Convocatoria 2021</p>	<p>HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021</p>
<p>PROGRAMA MOVES III</p>	<p>Programa de incentivos a la movilidad eléctrica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo para los años 2021, 2022 y 2023.</p>	<p>Bases Reguladoras Convocatoria CAM</p>	<p>ESTADO – COMUNIDAD DE MADRID</p>	<p>SUBVENCIÓN</p>	<p>Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila combustible. Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.</p>	<p>Anexo III del RD</p>	<p>Bases Reguladoras Convocatoria CAM</p>	<p>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</p>